

La Cancillería debe informar sobre las acciones para lograr la liberación de Orión Hernández, quien fue privado de la libertad por el grupo terrorista Hamás

- La SRE se limitó a informar que las gestiones se efectuaron de manera verbal y no escrita, dijo Adrián Alcalá Méndez, Comisionado Presidente del INAI.

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) debe dar a conocer las acciones que realizó para lograr la liberación del ciudadano Orión Hernández, quien fue privado de la libertad por el grupo terrorista Hamás, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Una persona pidió versión pública de las constancias documentales de las gestiones realizadas del 7 de octubre de 2023 al 24 de mayo de 2024 para lograr la liberación del ciudadano mexicano-francés, retenido por Hamás en Israel el 7 de octubre de 2023.

La Cancillería informó que las gestiones y contactos se realizaron verbalmente y no de manera escrita ante la urgencia de liberar a Orión Hernández.

La persona que solicitó la información se quejó ante el INAI porque la SRE le entregó información incompleta y que no correspondía con lo que pidió. Después de la queja, la Cancillería remitió un listado de diversas acciones llevadas a cabo, entre ellas, diversos encuentros entre autoridades nacionales.

El equipo del Comisionado Presidente del INAI, Adrián Alcalá Méndez, encontró que la solicitud se turnó a la Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica y a la Embajada de México en Israel, áreas que son competentes y que manifestaron no contar con documentos que acrediten las acciones realizadas. La solicitud no fue turnada a la Embajada de México en Arabia Saudita.

“Las unidades administrativas se limitaron a informar que las gestiones se efectuaron de manera verbal y no escrita ni siquiera electrónica, mientras que en la sustanciación de la queja mencionaron que, contrario a lo dicho, se tuvieron diversos acuerdos entre autoridades extranjeras y que existieron llamadas telefónicas, lo que permite inferir que debieron existir registros de estos encuentros”, destacó Alcalá Méndez.

El Pleno de INAI por unanimidad resolvió modificar la respuesta de la SRE y le instruyó realizar una nueva búsqueda con un criterio amplio para entregar la información solicitada, incluyendo las acciones señaladas en sus alegatos.

Comisionado Ponente: Adrián Alcalá Méndez

Sujeto Obligado: Secretaría de Relaciones Exteriores

Folio de la solicitud: 330026824001933

Recurso de Revisión de Acceso: RRA 8765/24